NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

CÓDIGO: AGB-01-F-31	ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÓN	FECHA 2024/05	VERSIÓN: 3

COPIA CONTROLADA

CONVENIO/CONTRATO No. 20250267	**CONTRATISTA: JHON JAIRO CELY**
OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL CENTRO VIDA.	
FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA): 06/03/2025	**FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA): 05/09/2025**

NOVEDAD:	**CESIÓN DE LA SUPERVISIÓN**
CAUSA:	**POR SOLICITUD DE SECRETARIO DE INTEGRACION SOCIAL**
SUPERVISOR SALIENTE:	**CARMEN ROCIO LAGOS MORA**
NUEVO SUPERVISOR:	**ZAIDA MARIA ARDILA POVEDA**

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS

1. AVANCE TÈCNICO:

Se verifico que la contratista cumpliera con las especificaciones técnicas para el contrato.

2. AVANCE ADMINISTRATIVO:

- el 06 de marzo de 2025, se suscribe contrato cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL CENTRO VIDA**".
- La supervisión está en cabeza de **CARMEN ROCIO LAGOS MORA**; directora de poblaciones.
- El plazo de ejecución del contrato son 6 meses y se pacta a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se dio el 06 de marzo de 2025 y se estableció como valor del contrato la suma de $13.560.000 M/CTE.
- A la fecha se realizó la primera entrega de informe de actividades.

3. AVANCE FINANCIERO:

El avance financiero a la fecha és el siguiente:

- El valor del contrato está por un valor de **$ 13.560.000** equivalente a **100%**
- se ha realizado pago por valor de $2.260.000 el saldo a ejecutar equivale al 16%

4. PÒLIZAS:

No aplica

5. INFORMES DE SUPERVISION:

se ha presentado un informe al supervisor, los cuales se encuentra cargado en la plataforma Secop II.

6. OBSERVACIONES:

La presente novedad aduce a directriz establecido por el secretario de Integración social para actualización de dicho registro en la plataforma Secop II.

7. DOCUMENTACIÒN ADJUNTA:

Los documentos e informes contractuales se encuentran en archivo físico de la oficina de contratación y en la plataforma SECOP II.

RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATACION
Fecha: 11 07 25 Hr 04:49
Recibido Por Cloredo C
1265 Nº Folios 01

8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: *(De acuerdo con los Estudios Previos)*

La supervisión la ejercerá quien el jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin. El cual será notificado mediante formato de delegación de supervisión.

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.

No sobra recordar:

1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que, en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Jefe de la Oficina de Contratación. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.

2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.

3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.

4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.

5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida y el pago de las estampillas

6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.

7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.

8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.

9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Oficina de Contratación para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.

- *En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".*
- *Finalmente usted cuenta por parte de la Oficina de Contratación, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.*

FORMALIZACIÒN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	CARMEN ROCIO LAGOS MORA	ZAIDA MARIA ARDILA POVEDA	DIEGO FERNANDO FUQUEN FONSECA
CARGO/ROL	Directora de Poblaciones	Profesional Universitario	Secretario de Integración Social
FIRMA			
FECHA	10/07/2025	10/07/2025	

Nota: El original de esta acta debe reposar en la carpeta contractual